



V LEGISLATURA NÚM. 231

22 de noviembre de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

RM-3 Sobre tramitación parlamentaria del Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Página 2

RESOLUCIÓN DE LA MESA DEL PARLAMENTO

RM-3 *Sobre tramitación parlamentaria del Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.*

PRESIDENCIA

Habiéndose dictado por la Mesa del Parlamento, con fecha 23 de octubre de 2001, resolución sobre tramitación

parlamentaria del Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en conformidad con el acuerdo adoptado al respecto y según lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**RESOLUCIÓN DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS SOBRE TRAMITACIÓN
PARLAMENTARIA DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS**

La Mesa del Parlamento, oído el parecer favorable de la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2001, ha aprobado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1.7ª del Reglamento del Parlamento de Canarias, la norma supletoria siguiente sobre la tramitación parlamentaria del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

La disposición adicional primera de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, dispone que la Audiencia de Cuentas elevará a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias un proyecto de reglamento de desarrollo de esta Ley para su discusión y, en su caso, aprobación.

No estando previsto reglamentariamente procedimiento específico para la referida discusión y aprobación, la tramitación parlamentaria del citado proyecto se ajustará al siguiente procedimiento:

1. Tramitado por la Mesa de la Cámara el Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, se ordenará su publicación y apertura de un plazo de presentación de enmiendas

de quince días; así como su remisión a la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

En ningún caso podrán admitirse a trámite enmiendas a la totalidad con texto articulado alternativo.

2. La Comisión podrá nombrar en su seno una Ponencia para que redacte el informe correspondiente, a la vista de las enmiendas presentadas y del proyecto de reglamento. Los posibles acuerdos que se adopten en la Ponencia lo serán mediante el sistema de voto ponderado.

Si no se hubieran presentado enmiendas se pasará directamente al debate y votación en Comisión.

3. El debate y votación se ajustará a lo establecido en los artículos 122 y 123 del Reglamento de la Cámara.

4. La tramitación finalizará cuando la Comisión haya aprobado el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el cual deberá ser publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* y en el *Boletín Oficial de Canarias*.

En la Sede del Parlamento, a 24 de octubre de 2001.-
LA SECRETARIA PRIMERA, María Luisa Zamora Rodríguez.
VºBº EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.